

22-23

MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACCESO A
LA PROCURA

GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: ESPECIAL REFERENCIA A LA MEDIACIÓN Y ARBITRAJE

CÓDIGO 26609091

UNED

22-23

MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN
DE CONFLICTOS: ESPECIAL REFERENCIA
A LA MEDIACIÓN Y ARBITRAJE
CÓDIGO 26609091

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA
ASIGNATURA
EQUIPO DOCENTE
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE
RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CONTENIDOS
METODOLOGÍA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Nombre de la asignatura	MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: ESPECIAL REFERENCIA A LA MEDIACIÓN Y ARBITRAJE
Código	26609091
Curso académico	2022/2023
Título en que se imparte	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACCESO A LA PROCURA
Tipo	CONTENIDOS
Nº ETCS	5
Horas	125.0
Periodo	SEMESTRE 2
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

La asignatura Métodos alternativos de resolución de conflictos: Mediación y Arbitraje se compone de 5 créditos ECTS y será impartida, en el Segundo Cuatrimestre del Curso, por profesores pertenecientes a los Departamentos de Derecho Civil y Derecho Mercantil de la UNED.

Los Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos (*Alternative Dispute Resolutions* o *ADR*) tienen su origen en el derecho anglosajón. En el año 1906, en el ámbito del Congreso Anual de la *American Bar Association*, el profesor Nathan Roscoe Pound presentó una ponencia bajo el título "*The Causes of Popular Dissatisfaction with the Administration of Justice*", en la que ponía en evidencia la falta de adecuación del sistema jurisdiccional para ofrecer respuestas a un gran número de conflictos.

Los métodos alternativos de resolución de conflictos deben ocupar, necesariamente, un lugar relevante en todo proceso de reforma y modernización de la Justicia de cualquier sistema jurídico. Haciendo uso de alguno de estos métodos se puede evitar una larga y costosa –en dinero y emociones –batalla judicial. La necesidad de estos instrumentos hace que algunos tribunales, en diferentes lugares del planeta, exijan a las partes que antes de acudir al juez hagan uso de algunos de estos métodos.

Dos de los métodos de resolución extrajudicial de conflictos más usuales en la práctica son la mediación y el arbitraje. El objetivo de esta asignatura es el de aproximar al futuro Procurador de los Tribunales a instituciones con las que se podrá encontrar en su vida jurídica futura y en las que, incluso, puede llegar a ser sujeto activo de las mismas, bien como mediador, bien como árbitro, tal como veremos en el siguiente apartado de esta Guía Docente.

La mediación adquiere un especial protagonismo en España a raíz del Real Decreto-ley 5/2012, de 5 de marzo, de mediación en asuntos civiles y mercantiles porque, aunque en el ámbito de las Comunidades Autónomas era ya un recurso posible, a nivel estatal no existía una ordenación general de la mediación en materias civiles y mercantiles. Se pretende, por tanto, que el alumno de esta asignatura aborde no solamente una tarea de atenta lectura y aprehensión del contenido de esta norma sino que realice también una reflexión crítica sobre los problemas y retos que puede presentar.

La Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de arbitraje, supuso un avance cualitativo en la regulación de esta figura, estableciendo un nuevo marco para el arbitraje interno e internacional. Como es sabido, los principales logros de esta Ley fueron la formulación

unitaria del arbitraje, el reconocimiento del arbitraje internacional, así como el aumento de la disponibilidad arbitral, y el apoyo judicial al arbitraje.

No obstante, y en línea de regulación de otros Estados de la UE, y con el claro objetivo de impulsar el arbitraje como medio de resolución extrajudicial de conflictos, la Ley 11/2011, de 20 de mayo, realiza modificaciones puntuales sobre el arbitraje, que básicamente pueden reconducirse, *en primer lugar*, a una reasignación de las funciones judiciales en relación con el arbitraje; *en segundo lugar*, se regula el arbitraje estatutario en las sociedades de capital; en tercer lugar, se regulan las condiciones del arbitraje internacional, dando cabida en el nombramiento de los árbitros un variado grupo de profesionales; *en tercer lugar*, y en el marco del procedimiento arbitral, se articula un nuevo sistema respecto al idioma del arbitraje, plazo y motivación del laudo, en aras del incremento de la seguridad jurídica; y, finalmente, *en cuarto lugar*, se ha dado cabida en la Ley a un procedimiento de carácter ordinario e institucional para resolver los conflictos internos entre la Administración General del Estado y sus Entes instrumentales.

En este marco jurídico, la asignatura que se presenta, “Métodos alternativos de resolución de conflictos”, pretende ofrecer al alumno –futuro procurador - una visión general sobre medios alternativos de resolución de conflictos, en la idea de que el papel que desempeña el mediador sigue siendo de vital importancia, en la medida que la solución a un conflicto no necesariamente va vinculada a los procedimientos judiciales. Desde esta perspectiva, se pretende abordar el estudio de los métodos alternativos de resolución de conflictos desde el enfoque que ofrece el *Derecho Privado*, lo que nos lleva a analizar el arbitraje en sectores destacados del Derecho Privado, arbitrajes que se configuran como sectoriales.

Entre éstos, destacan, por una parte, los arbitrajes en materia de arrendamientos urbanos, en derecho de familia, en derecho de sucesiones, y el arbitraje de igualdad y no discriminación. Por otra parte, y desde la perspectiva propiamente mercantil, destacan los arbitrajes marítimo, concursal, societario, de propiedad intelectual y de transporte.

Los Procuradores no solamente deben tener funciones dentro del proceso. Parece obvio que están suficientemente cualificados para asumir funciones de cara a evitar el proceso.

Es evidente el papel que está llamado a ocupar el procurador en materia de mediación, en cuanto que por su formación jurídica y humanista estará en plena disposición para comprobar la adecuación de un acuerdo de mediación al ordenamiento jurídico, además de como especialista en Derecho procesal y pleno conocedor del funcionamiento de los juzgados y tribunales. En esta línea, algunos Colegios de Procuradores, como el de Madrid, tienen previsto la creación de un Registro de procuradores-mediadores, así como la creación de un servicio de Mediación.

Por otra parte, si bien es cierto que el papel del procurador en materia de arbitraje es más limitado, es importante destacar que el Colegio de Procuradores de Madrid forma parte del Consejo Arbitral para el alquiler de la Comunidad de Madrid, junto con el Colegio de Abogados, el Not y el de Registradores, Colegio que está constituido como Corte Arbitral para la solución de conflictos de Arrendamientos urbanos derivados del Plan de vivienda 2000 de la Comunidad de Madrid, en virtud de la suscripción de la cláusula arbitral correspondiente del contrato de alquiler.

Y aunque en materia de ejecución de laudo arbitral la intervención de abogado y procurador

no es preceptiva en el proceso arbitral, esta conclusión no es pacífica en su aplicación jurisdiccional y se aprecia una acusada tendencia favorable a la intervención tanto del abogado como del procurador, en especial en el procedimiento arbitral de consumo.

En definitiva, la intersección entre el objeto de esta asignatura y las funciones que el alumno podrá asumir en el futuro, como procurador, parecen justificar la necesidad de esta materia que, además, permite la adquisición de las siguientes competencias genéricas:

- Aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio. En la medida en que el Procurador pueda desempeñar en el futuro tareas tanto de mediación como de arbitraje, se le exigirá ampliar su horizonte de estudio y profesional.

- Gestión de los procesos de comunicación e información. Expresión y comunicación eficaces a través de distintos medios y con distinto tipo de interlocutores a través de un uso eficaz de las herramientas y recursos de la Sociedad del Conocimiento[1] (competencia en el uso de las TIC; en la búsqueda de información relevante; en la gestión y organización de la información; en la recolección de datos, el manejo de bases de datos y su presentación). En este sentido, este Máster en la Universidad Nacional de Educación a Distancia estimulará su capacidad de comunicación y recepción de información a través de las Nuevas Tecnologías. El estudio de esta asignatura también podrá permitir al alumno la adquisición de las siguientes competencias específicas:

- Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad continua y cambiante a la que se enfrentan los procuradores de los tribunales, que les permitan garantizar y asegurar la gestión de los intereses de sus representados antes, durante y después del procedimiento judicial.

- Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.

- Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procesal y gubernativo.

- Desarrollar destrezas que permitan al procurador de los tribunales mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución, bien sea de carácter específico o interdisciplinar.

[1] Rasgo definitorio y característico de los titulados por la UNED.

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA

Tal y como establece el artículo 2.1.a) del RD 775/2011, de 30 de octubre, será necesario estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Graduado en Derecho o de otro título universitario equivalente que reúna los requisitos establecidos en el art. 3 del referido Real Decreto. En particular, para esta asignatura es conveniente que el alumno “refresque” los conocimientos previamente adquiridos en las asignaturas de Derecho Mercantil y Derecho Civil (Obligaciones y Contratos). La primera ha permitido que el alumno entrase en contacto con algunos arbitrajes sectoriales y la segunda le ha permitido conocer el marco general de la mediación y del arbitraje y, especialmente y por su naturaleza contractual, los rasgos característicos del convenio arbitral.

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico
Teléfono
Facultad
Departamento

MARIA FATIMA YAÑEZ VIVERO
fyanez@der.uned.es
91398-6149
FACULTAD DE DERECHO
DERECHO CIVIL

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico
Teléfono
Facultad
Departamento

ARACELI DONADO VARA (Coordinador de asignatura)
adonado@der.uned.es
91398-6192
FACULTAD DE DERECHO
DERECHO CIVIL

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico
Teléfono
Facultad
Departamento

EVA MARIA DOMINGUEZ PEREZ
emdominguez@der.uned.es
91398-8029
FACULTAD DE DERECHO
DERECHO MERCANTIL

COLABORADORES DOCENTES EXTERNOS

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico

FERNANDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
fernando.gonzalez@invi.uned.es

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

Los estudiantes podrán hacer consultas a los miembros del Equipo Docente tanto a través del **CURSO VIRTUAL** como de los respectivos **correos electrónicos** de las profesoras.

- **Araceli DONADO VARA**. Profesora Titular (adonado@der.uned.es) Para lo relativo a la **MEDIACIÓN**

- **Eva DOMÍNGUEZ PÉREZ**. Profesora Titular (emdominguez@der.uned.es) Para lo relativo al **ARBITRAJE** desde la perspectiva del **DERECHO MERCANTIL**

- **Fátima YÁÑEZ VIVERO**.Catedrática (fyanez@der.uned.es) Para lo relativo al ARBITRAJE desde el punto de vista del DERECHO CIVIL

También tienen a su disposición unos números de teléfono en los horarios de guardia y atención al alumno siguientes:

Para MEDIACIÓN y ARBITRAJE (Civil) las Profs. **Araceli DONADO** y **Fátima YÁÑEZ** le podrán atender el **miércoles**, de 10:00 h a 13:00 h, en el teléfono 913986149

Para ARBITRAJE (Mercantil) la Prof. **Eva M. DOMINGUEZ PÉREZ** le podrá atender el **jueves**, de 12:00 horas a 14:00 h (Segundo cuatrimestre), en el teléfono 91 3988029.

Además de la atención al alumno por parte del Equipo Docente, los Profesores Tutores asumen, también, la función de aclarar dudas, resolver casos prácticos, sugerir métodos de estudio y ayudar al alumno en la mejor comprensión del contenido de esta asignatura.

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES:

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

CG1 - Ser capaces de obtener y de seleccionar la información y las fuentes relevantes para la resolución de problemas, la elaboración de estrategias de actuación y el asesoramiento a clientes.

CG2 - Elaborar y manejar los escritos, informes y procedimientos de actuación más idóneos para los problemas suscitados.

CG3 - Adquirir los instrumentos para poder planificar, ordenar y encauzar actividades de manera que se eviten en lo posible los imprevistos, se prevean y minimicen los eventuales problemas y se anticipen sus soluciones

CG4 - Contemplar en conjunto y tener en cuenta los distintos aspectos y las implicaciones de las decisiones y opciones adoptadas, sabiendo elegir o aconsejar las más convenientes dentro de ética, la legalidad y los valores de la convivencia social

CG5 - Saber trabajar en equipos profesionales y multiprofesionales con eficacia y eficiencia reproduciendo contextos reales y aportando y coordinando los propios conocimientos con los

de otras ramas e interviniente.

CG6 - Ser capaz de tomar decisiones individuales y de participar activamente en la toma de decisiones colectivas

CG7 - Conocer e incorporar las nuevas tecnologías al ejercicio profesional.

CG8 - Ser capaz de discernir la información contradictoria y de elaborar un juicio crítico sobre la misma

CG9 - Saber preparar y comunicar casos, problemas o situaciones y de plantear y defender posibles soluciones mediante distintas técnicas de exposición oral, escrita, presentaciones, etc.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

1. Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad continua y cambiante a la que se enfrentan los procuradores de los tribunales, que les permitan garantizar y asegurar la gestión de los intereses de sus representados antes, durante y después del procedimiento judicial.

2. Conocer y ser capaz de integrar la postulación de los derechos de los representados en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccional nacionales e internacionales.

3. Conocer las técnicas procesales y ser capaz de ejecutar cuantos actos les encomienden o para cuya realización estén facultados en los distintos órdenes jurisdiccionales, con especial atención a los plazos, actos de comunicación, ejecución y vías de apremio.

4. Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales que informan las relaciones del procurador de los tribunales con el cliente, con las otras partes, con el tribunal o autoridad pública y entre los procuradores y demás profesionales.

5. Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social del procurador de los tribunales.

6. Conocer y aplicar las técnicas dirigidas a la identificación y liquidación de derechos arancelarios, obligaciones tributarias, de constitución de depósitos judiciales y de atención de cuantos gastos y costas sean necesarios para garantizar la efectiva tutela judicial de los derechos de sus representados.

7. Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.

8. Disponer de la capacidad de actuar de acuerdo con las exigencias que impone el entorno organizativo, de gestión y comercial de la profesión de procurador de los tribunales, así como su marco jurídico asociativo, fiscal, laboral y de protección de datos de carácter personal.

9. Capacidad para elegir los medios más adecuados que ofrece el ordenamiento jurídico para el desempeño de una representación técnica de calidad.

10. Desarrollar las habilidades y destrezas necesarias para la correcta y eficaz realización de los actos de comunicación a las partes en el proceso, y para una colaboración eficaz con los tribunales en la ejecución de las resoluciones judiciales, conociendo y diferenciando los intereses privados que representa de los de carácter público cuya ejecución la Ley y los

tribunales le encomienden.

11. Desarrollar las destrezas y habilidades necesarias para la utilización de los procedimientos, protocolos, sistemas, y aplicaciones judiciales, que requieran los actos de comunicación y cooperación con la Administración de Justicia con especial atención a los de naturaleza electrónica, informática y telemática.

12. Disponer de las habilidades necesarias para auxiliarse de las funciones notarial y registral, en el ejercicio de su representación técnica de calidad.

13. Conocer, saber organizar y planificar los recursos individuales y colectivos disponibles para el ejercicio en sus distintas modalidades organizativas de la profesión de procurador de los tribunales.

14. Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procesal y gubernativo.

15. Desarrollar destrezas que permitan al procurador de los tribunales mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución, bien sea de carácter específico o interdisciplinar.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El estudio de esta materia permitirá al futuro Procurador abrirse camino profesional en dos ámbitos –la mediación y el arbitraje –prácticamente nuevos e inexplorados hasta el momento. Algunos de los resultados que se podrán alcanzar en el proceso de aprendizaje de esta asignatura podrán ser los siguientes:

- Adquisición de conocimientos avanzados sobre esta materia y comprensión detallada y fundamentada de las estructuras vertebradas de la mediación y del arbitraje
- Aplicación del conocimiento de la materia a la resolución de problemas en entornos nuevos y definidos de forma imprecisa, incluyendo contextos profesionales de carácter multidisciplinar, y hacerlo de forma diversa en función de los intereses a defender.
- Saber transmitir de un modo claro y sin ambigüedades a un público especializado o no, resultados procedentes del estudio realizado sobre las diversas cuestiones a tratar en relación con un asunto determinado, así como los fundamentos más relevantes sobre los que se sustentan
- Desarrollo de la autonomía suficiente para participar en proyectos de investigación y colaboraciones científicas dentro de su ámbito temático, en contextos interdisciplinares y, en su caso, con una alta componente de transferencia del conocimiento.

CONTENIDOS

TEMA 1. La mediación como método alternativo de resolución de conflictos

1. La regulación normativa de la mediación a nivel europeo, estatal y autonómico
2. La mediación en asuntos civiles y mercantiles en España: orígenes y antecedentes; naturaleza jurídica, concepto y ámbito de aplicación

3. Los sujetos de la mediación
4. Los principios informadores de la mediación
5. El estatuto del mediador
6. El procedimiento de mediación: desde el inicio hasta el acuerdo de mediación
7. La ejecución de los acuerdos de mediación

TEMA 2. El arbitraje (desde la perspectiva civil). LOS EPÍGRAFES DE ESTE MÓDULO SE DESARROLLARÁN DENTRO DEL CURSO VIRTUAL

1. Naturaleza jurídica del arbitraje
2. El arbitraje en el constitucionalismo español
3. El arbitraje en España a la luz de la vigente normativa: convenio y laudo arbitral
4. Arbitrajes sectoriales
 - 4.1. Arbitraje y Derecho de Familia
 - 4.2.- Arbitraje testamentario
 - 4.3.- Arrendamientos urbanos y arbitraje
 - 4.4.- Arbitraje en materia de igualdad y no discriminación

TEMA 3. El arbitraje (desde la perspectiva mercantil)

1. Naturaleza jurídica del arbitraje
 - 1.1. Posicionamientos dogmáticos: tesis privatistas y jurisdiccionales.
 - 1.2. Planteamiento jurisdiccional
2. Breve exposición de la regulación legal del arbitraje: antecedentes y normativa actual
3. Planteamientos de los Tribunales sobre la figura del arbitraje.
4. Arbitrajes sectoriales
 - 4.1. Arbitraje de transporte
 - 4.2. Arbitraje societario
 - 4.3. Arbitraje concursal
 - 4.4. Referencia al arbitraje internacional

METODOLOGÍA

La asignatura se impartirá siguiendo la metodología no presencial característica de la UNED, en la que desempeña un papel esencial el alumno en cuanto que se prima el “autoaprendizaje”, evidentemente, asistido por el Profesor-es encargado de la asignatura y los Profesores-tutores de apoyo.

Como es característico en el sistema de enseñanza de la UNED, pieza esencial en el entramado docente es la plataforma virtual en la que se desarrolla el estudio del alumno. Para ello, disponemos de la plataforma interactiva ALF, a la que el alumno tiene acceso, tanto al material docente (bibliografía básica y complementaria, legislación y jurisprudencia

más relevante), como a Foros de preguntas, noticias, y, en su caso, ejercicios de evaluación y de autoevaluación.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen

No hay prueba presencial

CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA PRESENCIAL Y/O LOS TRABAJOS

Requiere Presencialidad

No

Descripción

El examen consta de dos pruebas que deberán realizarse a lo largo del cuatrimestre, dentro de los plazos señalados por el Equipo Docente en el foro virtual. El contenido y requisitos de las pruebas lo determinará el Equipo Docente en el foro virtual. La finalidad de estas pruebas es valorar la adquisición de las competencias específicas y genéricas asociadas a la asignatura "Métodos alternativos de resolución de conflictos", básicamente el nivel y grado de conocimiento teórico y práctico adquirido por los estudiantes, su capacidad sintética, al destacar y describir las cuestiones formuladas con un lenguaje técnico-jurídico. Su corrección corresponde exclusivamente a los miembros del Equipo docente de la Sede central.

Las pruebas obligatorias (DOS EN TOTAL, UNA PARA LA PARTE CIVIL Y OTRA PARA LA MERCANTIL) deberán realizarse a través de la plataforma virtual.

No estará disponible para los alumnos hasta la fecha de realización de la misma. Las fechas concretas serán comunicadas con la debida antelación en la plataforma virtual. También en el foro virtual se informará sobre la convocatoria de septiembre.

Criterios de evaluación

La calificación de la asignatura se obtiene mediante la media de las **dos pruebas realizadas**, una en la parte Civil (Temas 1 y 2) y otra para la parte Mercantil (Tema 3) que integran la asignatura.

Cada prueba obligatoria supone un 50 % de la calificación final de la asignatura. Ahora bien, para superar la asignatura es necesario aprobar ambas pruebas. Si ambas pruebas son superadas la calificación final será la media aritmética de dichas pruebas.

Ponderación de la prueba presencial y/o los trabajos en la nota final

Cada prueba obligatoria supone un 50 % de la calificación final de la asignatura. Ahora bien, para superar la asignatura es necesario aprobar ambas pruebas. Si ambas pruebas son superadas la calificación final será la media aritmética de dichas pruebas.

Fecha aproximada de entrega

En el foro virtual publicaremos las fechas concretas

Comentarios y observaciones

La fecha exacta de realización de cada prueba se indicará en el Foro al comienzo de la realización de cada tema. Igualmente se informará en el foro sobre la convocatoria extraordinaria de septiembre.

PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

¿Hay PEC? No

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación de la PEC en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s? No

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?

La calificación de la asignatura se obtiene mediante la media de las dos pruebas realizadas, una en la parte Civil (Temas 1 y 2) y otra para la parte Mercantil (Tema 3) que integran la asignatura.

Cada prueba obligatoria supone un 50 % de la calificación final de la asignatura. Ahora bien, para superar la asignatura es necesario aprobar ambas pruebas. Si ambas pruebas son superadas la calificación final será la media aritmética de dichas pruebas.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

-Documentación y materiales ofrecidos por la FUNDACIÓN NOTARIAL SIGNUM PARA LA RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS. Libre acceso en el siguiente vínculo <http://www.fundacionsignum.org/es/>

- Bases de Datos de Legislación, Jurisprudencia y Doctrina
- Los nuevos retos del arbitraje en una sociedad globalizada, Civitas Thomson Reuters, 2011, PÉREZ-CRUZ MARTÍN y NEIRA PENA (Coordinadores) ISBN: 978-84-470-3798-8

MATERIALES DE LIBRE ACCESO EN INTERNET:

Biblioteca de Arbitraje: Se trata de una colección de estudios monográficos sobre el arbitraje, de la que entresacamos los dos volúmenes de la monografía titulada El arbitraje en los distintos sectores del ordenamiento jurídico, disponibles de modo gratuito en los siguientes URL

- www.castillofreyre.com/publi_biblio_vol3.htm

- www.castillofreyre.com/publi_biblio_vol4.htm

Documentación y materiales ofrecidos el curso virtual y aquellos que se indicarán en la plataforma educativa

Bases de Datos de Legislación, Jurisprudencia y Doctrina autorizadas según los términos de las licencias correspondientes

Bibliografía Complementaria: será indicada en la plataforma educativa otra documentación adicional para que quienes así lo deseen amplíen conocimientos, si bien los requerimientos básicos de la disciplina se alcanzarán con el manejo de la bibliografía básica así como de los materiales normativos correspondientes.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

En el curso virtual les ofreceremos una selección de materiales complementarios para que puedan preparar la asignatura, en concreto materiales legislativos, doctrinales y jurisprudenciales actualizados que pueden ser de su interés.

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

El principal recurso de apoyo al estudio, además de la Bibliografía Básica y complementaria, es el Curso Virtual. En él, además de la resolución de las correspondientes dudas, se incorporarán noticias jurídicas de actualidad sobre esta materia, así como otros materiales de consulta que puedan resultar de interés al estudiante de esta asignatura.

El Equipo Docente de la asignatura se encuentra a disposición del alumnado, a través de los medios generales de la UNED e incluso para impartir conferencias o videoconferencias en los Centros Asociados, si así lo solicitan éstos.

A efectos de informaciones de actualidad (modificaciones legislativas, sentencias de interés, etc.) puede resultar de utilidad consultar, de vez en cuando, las páginas propias del Departamento de Derecho Civil de esta Universidad : www.uned.es/dpto-dcivil.

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.